

EL GOBIERNO DE LO SOCIAL EN LAS POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES DE LA UNIÓN EUROPEA¹

Luca Sebastiani

Universidad de Granada

Si la inmigración en general es un *hecho político radical* que nos permite reflexionar sobre las condiciones del vínculo social y político (De Lucas, 2003), las así llamadas políticas de “integración” de inmigrantes constituyen, aún más, un prisma adecuado para debatir sobre cuestiones como los procesos de construcción identitaria, el concepto de ciudadanía o las maneras de teorizar y gobernar lo social². Esta característica de ser una herramienta para indagar sobre dinámicas más amplias se debe a que, precisamente por situarse en las zonas aparentemente periféricas, donde más son visibles los procesos de inclusión y exclusión, estas *policies* remiten a cuestiones en realidad *centrales* y desafían las actuales “fronteras de la política” (Balibar, 2003).

En la presente comunicación focalizaré la atención, desde una perspectiva deconstructivista y cualitativa, en las políticas de integración impulsadas por la Unión Europea en los últimos años, utilizándolas como una herramienta para analizar de qué manera se ha transformado la forma de concebir y gobernar la sociedad en una época caracterizada por las “metamorfosis” de la cuestión social (Castel, 1997). Al investigar sobre temáticas relacionadas con la integración de inmigrantes en un plano diferente del estatal he acogido la invitación de Favell (2001) a desafiar el nacionalismo metodológico, situándome, en este caso, “por encima” del Estado-nación, habiéndolo hecho ya otros estudios “por debajo”, en el nivel de las comunidades autonómicas (véase Gil, 2006). Las preguntas generales que han orientado mi investigación han sido: ¿qué definición de integración manejan los actores políticos? ¿Qué supuestos están contenidos en ella? ¿Cómo se vincula la idea de integración a otras nociones relacionadas, cuales “empleo”, “autonomía” o “participación”? ¿Qué tipo de problematización se hace, a través de los anteriores conceptos, sobre la relación entre “público” y “privado”, “sociedad” e “individuo”, “universalismo” y “particularismo”? Al tratar de contestar a estas preguntas también mostraré cómo ciertos términos aparentemente técnicos, utilizados en las políticas de integración de inmigrantes, en realidad tienen un trasfondo ideológico determinado.

En el desarrollo de este trabajo me he servido ampliamente de la herramienta teórica proporcionada por la “antropología de las políticas públicas”. Esta perspectiva consiste en deconstruir las racionalidades subyacentes en las *policies*, mostrando cómo las problematizaciones y las prescripciones propuestas no son una descripción “realista”, “científica” u “objetiva” de la realidad, sino que están condicionadas por valores morales y preconcepciones. Un enfoque etnográfico a lo político centra su mirada en los actores, en su carácter socialmente situado (Balbi y Boivin, 2008) y considera sus discursos como textos culturales (Shore y Wright, 1997). Su objetivo es explicar exactamente lo que se presenta como algo “dado” y “natural”, esto es, una realidad social que es constantemente clasificada, ordenada y organizada a través del lenguaje, el cual contribuye a (re)producir diferencias, desigualdades y procesos de inclusión/exclusión.

¹ Esta comunicación se basa en algunas partes de mi tesina para el Diploma de Estudios Avanzados (“Inmigración e integración de inmigrantes: políticas comunitarias y proceso de construcción identitaria de la UE”) y de la investigación para la tesis doctoral en vías de desarrollo, dentro del Departamento de Antropología Social de la Universidad de Granada, con directora Aurora Álvarez Veinguer y financiada por el programa 6A del Plan propio.

² Por razones de espacio no me podré adentrar en la relación entre políticas de control fronterizo y de integración, más compleja, borrosa y problemática de lo que podría parecer a primera vista.

En el ámbito de las políticas migratorias, por ejemplo, la constante definición de grupos potencialmente problemáticos, como los “irregulares”, “no comunitarios” o “marginales”, contrapuestos a los “regulares”, “europeos” e “integrados”, contribuye no sólo a intervenir en una realidad dada, sino a representarla y construirla de una manera específica, vehiculando la construcción de significados sociales (Agrela, 2008).

A raíz de lo dicho, debería quedar claro cuál es mi concepto de la palabra “integración”. Aunque entre los estudiosos ha habido un amplio debate respecto al empleo de este término (véase Pumares, 1998; Favell, 2001; Zapata-Barrero, 2004; García Borrego, 2008) debería quedar claro que mi perspectiva, como lógica consecuencia del marco teórico construido, se desentiende de llegar a una definición más o menos exhaustiva del vocablo, sino que más bien se propone dejarlo “jugar” en las definiciones proporcionadas por los actores políticos, para ver “qué hay detrás”.

Otros conceptos relevantes para el presente estudio son los de “gubernamentalidades” y “racionalidades políticas”. Entendiendo el gobierno en una acepción foucaultiana, como “conducción de la conducta” que se da a través de la libertad; como disposición, por la cual los gobernados no son meros súbditos, sino que se disponen a gobernarse a sí mismos y a los demás (Foucault, 1999), se suele utilizar el término “gubernamentalidad(es)” para hacer referencia tanto al proceso por el cual las condiciones de la población han venido siendo objeto cada vez más de las atenciones e intervenciones del Estado, como para ceñirse al “cómo” del gobierno; a la manera de pensar que se debe usar para gobernar (De Marinis, 1999)³.

Las “racionalidades políticas”, en cambio, tienen una naturaleza eminentemente práctica y remiten a los acuerdos comunes en torno a la inteligibilidad de la acción política, a los regímenes de verdad aceptados (Gil, 2006); por ejemplo, incluyen las justificaciones relativas al objeto y los límites de la política, los modos específicos de ejercer el poder, etc. (Rose y Miller, 1992).

Cabe puntualizar que el concepto de político aquí utilizado no se reduce a una acepción estrecha acotada a las autoridades públicas formales, sino que se extiende a la pluralidad de ámbitos de la vida afectados por el gobierno. Si bien en este texto, por razones de espacio, puede que esta articulación no emerja en toda su riqueza, mi proyecto de investigación a largo plazo, aun achacando una gran relevancia tanto a las instituciones comunitarias, como a los gobiernos nacionales y las administraciones locales, también incluye a fundaciones, agencias, “expertos”, ONG, patronales y sindicatos, organizaciones de inmigrantes, “sociedad civil”, etc.; en otras palabras, abarca a los diferentes actores implicados en el gobierno de la integración⁴.

La herramienta que acabo de esbozar resulta extremadamente útil a la hora de cartografiar, en el contexto histórico actual, los procesos de (re)definición de la cuestión social relativos a qué aspectos deben ser objeto de gobierno y qué aspectos no; cuáles competencias atienen al Estado y cuáles corresponden a otros tipos de actores; qué es lo que se incluye en la definición de “político” y qué es lo que se excluye (Rose, 1999).

Una vez ilustrados los objetivos de esta comunicación y los conceptos teóricos que la orientan, en el apartado sucesivo contextualizaré el estudio dentro del escenario político y social pertinente, ahondando en las características salientes de la racionalidad política hoy día hegemónica, la neoliberal (epígrafe 1). Sucesivamente, propondré un análisis detallado de algunos aspectos específicos (epígrafe 2). En las conclusiones, recapitularé las cuestiones principales (epígrafe 3).

³ “Gubernamentalidad” no debe confundirse con “gobernanza”, un término que también he utilizado en este texto, no como concepto teórico explicativo, sino como objeto de análisis, siendo una expresión utilizada a menudo por los actores políticos.

⁴ Al respecto, véase también Zapata-Barrero y Pinyol (2008).

1. LA GUBERNAMENTALIZACIÓN DE LA INTEGRACIÓN BAJO EL PARADIGMA NEOLIBERAL

En este apartado contextualizaré las actuales políticas de integración en el marco de los procesos históricos y sociales más amplios que las condicionan. Hablando en términos generales, el gobierno de lo social entre la segunda posguerra y entrados los años Setenta se había dado, en los países europeos industrializados, a través de un paradigma *welfarista*. La lógica discursiva prevaleciente se ceñía a los valores universalistas de solidaridad e igualdad, concibiendo al ciudadano en primer lugar como trabajador, titular de ciertos derechos y deberes garantizados por el Estado. En este contexto, la presencia de inmigrantes era problematizada exclusivamente en términos de mano de obra. Sólo a partir de los años Setenta y a raíz de la crisis económica, de una serie de transformaciones en el terreno productivo y de un nuevo enfoque en las políticas públicas, también empieza a cambiar la mirada hacia el colectivo inmigrante. Su presencia comienza a concebirse en términos étnico-culturales y se desarrollan políticas estatales orientadas a la “gestión” de la diversidad -supuestamente consecuencia de la inmigración-, que en un sentido amplio pueden ser definidas de “integración”, o por lo menos se relacionan con las temáticas que ésta plantea. En los años más recientes, no sólo el uso de este término se ha difundido aún más, hasta en países tradicionalmente “multiculturalistas” y “cultural-diferencialistas”, sino que se ha convertido en el prisma oficial de referencia para los “nuevos” países de inmigración de la Europa meridional (Gil, 2006).

Mientras tanto, una nueva racionalidad política, la *neoliberal*, ha ido abriendo una brecha cada vez más ancha en el lenguaje y las modalidades de las políticas públicas, cuestionando fuertemente el prisma *welfarista*⁵. Dentro de este nuevo paradigma, las problematizaciones no se hacen en términos de grandes cuestiones sociales, sino desde perspectivas “micros” y sectoriales; se considera que los problemas públicos están individualmente determinados y por lo tanto se deben solucionar mediante medidas privadas. Lo que antes era el “Estado de bienestar” se ha convertido en “Estado empresarial”, que se concibe a sí mismo como un instrumento del mercado, orientado a diseminar el consumismo y los valores capitalistas a todo ámbito de la vida social (Giroux, 2008). Ya no hay “trabajadores” titulares de “derechos”, sino “clientes” que utilizan “servicios”, siendo la gestión de estos últimos crecientemente descentralizada y privatizada. Ahora bien, cabe puntualizar que no se trata de la desaparición del Estado, sino de la re-configuración de su manera de intervención, prevaleciendo una forma de gobierno de lo social que se realiza “a distancia” (Rose y Miller, 1990), a través del desarrollo de agencias, instituciones locales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, etc.; a su vez, estos actores públicos y privados deberán aplicar criterios de “eficacia” y “eficiencia”.

Dentro de este proceso de “desafiliación” (Castel, 1997) de las ya “obsoletas” identidades sociales *welfaristas* se reduce el espacio de acción para los actores colectivos, pues el individuo se torna el protagonista del nuevo escenario. Éste es considerado como un sujeto racional, autónomo y responsable; en definitiva, hacedor de sí mismo. Si no consigue alcanzar el éxito personal, esto no se debe a las limitadas posibilidades ofrecidas por una estructura social injusta y desigual, sino a raíz de sus propias elecciones erróneas, de los malos caminos escogidos; eventualmente, a una situación “de riesgo” favorecida por ciertas pre-determinaciones culturales de su “comunidad” étnica-

⁵ Cabe aclarar que las racionalidades políticas no se suceden linealmente, sino que se solapan, marcan continuidades y rupturas.

cultural-religiosa de pertenencia (Gil, 2006). El “fracaso” es leído a través de las figuras de la “falta”, la “carencia”, la “discapacidad social” o el “déficit” de competencias y formación.

Es en este contexto que las políticas de integración de inmigrantes han ido difundiéndose, primero en los países receptores y a continuación, en el discurso de la misma Unión Europea. Paradójicamente, justo mientras tenían lugar profundos procesos de disgregación social, iban surgiendo prácticas orientadas a la *integración* de sujetos “otros” dentro de una sociedad que ya no se concibe como una totalidad orgánica (Gil, 2006). En los últimos años, las instituciones de la UE han asumido un papel central al respecto, puesto que ya no se limitan simplemente a apoyar las medidas estatales emprendidas por países miembros, sino que pretenden definir un marco supranacional común, elaborando criterios, indicadores y módulos enfocados a facilitar el “logro” de una integración “eficaz”, a poderla “medir” y finalmente a crear las condiciones para posibilitar la comparación y la difusión de “buenas prácticas”. Se trata de un enfoque “activo” que, aun dejando claro que la competencia sobre las políticas de integración es en primer lugar estatal⁶, suponen un giro importante con respecto de las anteriores prácticas⁷. De una manera muy resumida voy a recapitular los principales dispositivos en los que se encarna la nueva orientación:

- El establecimiento por el Consejo Europeo de once “Principios Básicos Comunes” (2004), retomados por el “Programa Común para la Integración” (2005), en aras de facilitar la definición y evaluación de las políticas estatales y locales de integración. Las temáticas abordadas son: la definición de integración; los valores de la UE; el idioma y las “costumbres” del país de “acogida”; el empleo, la educación y los servicios sociales; el diálogo intercultural e interreligioso; la participación social y política; el desarrollo de objetivos, indicadores y mecanismos de evaluación;
- La creación del Fondo Europeo para la Integración, por un total de 825 millones de euros presupuestados para el período 2007-2013;
- El funcionamiento, a partir de 2009, del Foro Europeo sobre la Integración, una plataforma de diálogo entre la “sociedad civil” y la UE, esta última representada por la Comisión y el Comité Económico y Social Europeo;
- La realización, en el mismo año, del Sitio Web Europeo sobre Integración, que persigue el objetivo práctico de mantener en contacto a los profesionales europeos que trabajan sobre integración;
- Tres ediciones del “Manual sobre la integración para responsables de la formulación de políticas y profesionales” (2004, 2007, 2010), orientado al intercambio de información y aprendizaje mutuo entre diferentes experiencias. Los catorce seminarios técnicos realizados para su redacción, con la participación de alrededor de cien “expertos”, se han convertido tras la cumbre ministerial de Zaragoza (2010) en la base de una nueva infraestructura europea que dará origen a los “módulos” de integración. En el mismo encuentro se ha abierto la fase de elaboración de un nuevo Programa Común sobre el cual saldrá una Comunicación de la Comisión a principios de 2011.

2. DE LA INTEGRACIÓN IMAGINADA: UNIÓN EUROPEA Y GOBIERNO DE LO SOCIAL

⁶ El recién aprobado el Tratado de Lisboa (art. 63 bis 4) establece claramente que el Parlamento Europeo y el Consejo podrán establecer medidas para fomentar y apoyar las medidas de integración de inmigrantes, residentes legalmente, emprendidas por los países miembros, pero también recalca que se excluye cualquier armonización de las disposiciones legales y reglamentarias estatales.

⁷ Además, la literatura había destacado, hasta entonces, el claro predominio de políticas orientadas exclusivamente al control fronterizo y la lucha contra la inmigración “ilegal” (véase por ejemplo Agrela, 2005 y Gil, 2003).

Una vez contextualizado el marco general, en este capítulo presentaré algunas observaciones más específicas relativas a las racionalidades políticas emergentes en las políticas de integración de la UE⁸. Tomaré como referencia algunos pasajes relevantes de los documentos analizados, para comentarlos y desentrañar las concepciones de lo social subyacentes. La selección de las citas y fragmentos se ha hecho exclusivamente según criterios de pertinencia, significatividad y representatividad cualitativa, obviamente tan cuestionables como mi lugar de enunciación teórico-crítico, que quiero explicitar desde una epistemología reflexiva. La exposición está organizada en subepígrafes para facilitar la lectura.

2.1 La idea de Sociedad, Estado e Integración

La integración, de manera conforme con el Principio Básico Común n. 1, es definida siempre de la misma manera, como un proceso bidireccional y dinámico de ajuste mutuo entre inmigrantes y residentes de los Estados miembros (SEC(2008) 2626: 5), cuyo objetivo final es el alcance de la “autonomía” en los campos “socioeconómico”, “sociocultural” y “personal” (Comisión Europea, 2004: 11-12). Aunque en sendos textos se problematice con cierta profundidad la noción de “inmigrantes”, los colectivos de referencia, de entrada, son ciudadanos de países “no comunitarios” en condiciones de residencia “legal”⁹. Con una salvedad: su prole, aun nacida en territorio europeo, puede seguir siendo objeto de la intervención pública:

La integración es un proceso que dura varios años, en muchos casos hasta después de adquirida la ciudadanía o incluso hasta la segunda y tercera generación. Se sustenta sobre un compromiso cuando la sociedad receptora se propone acoger a los inmigrantes y les ofrece oportunidades para familiarizarse con la lengua, los valores básicos y las costumbres y cuando los inmigrantes, por su parte, muestran la determinación de formar parte de esa sociedad receptora (Comisión Europea, 2004: 16).

La anterior cita manifiesta un evidente trasfondo culturalista, problematizando en términos de procedencia la integración de personas que, dependiendo de las diferentes legislaciones, en algunos estados podrían hasta tener la ciudadanía del país receptor. Veamos ahora cómo es pensada la integración desde el punto de vista de la “gobernanza”. Según los *stakeholders* se trata de un proceso multinivel, en el cual participan tanto sujetos institucionales a diferente escala, como una pluralidad de actores privados y de la “sociedad civil”:

Además de una relación entre “Estado” e “inmigrante”, la integración es un proceso en el que se establece una estrecha colaboración entre diferentes niveles de la administración pública y de agentes no gubernamentales, como empresarios, sindicatos, organizaciones religiosas, la sociedad civil, asociaciones de inmigrantes, medios de comunicación y ONG que ayudan a inmigrantes (Comisión Europea, 2004: 12).

La creciente relevancia del mundo del asociacionismo es subrayada en diferentes

⁸ Tales reflexiones se fundan en la observación y participación en algunos actos públicos-académicos sobre la Unión Europea; en la etnografía de Internet, navegando por bitácoras, sitios de periódicos y asociaciones; en el análisis del discurso, a través de la lectura de textos diferentes, como directivas comunitarias, documentos fundacionales de la UE, conclusiones de Consejos Europeos, Comunicaciones de la Comisión Europea, actas de las sesiones de encuentros del Foro Europeo sobre la Integración, informes de ONG, etc.. He intentado uniformar el marco lingüístico, sobre todo en el análisis de los documentos oficiales de la UE, utilizando como idioma de referencia el castellano siempre que fuera posible, aunque también he leído textos en inglés, italiano y francés. Todos los anteriores materiales me han servido, según los casos, de fuentes primarias y secundarias, además de haber sido útiles para una necesaria contextualización histórica.

⁹ No puedo dejar de subrayar el carácter *construido* de la “ilegalidad”, ya que ésta no es un atributo personal del sujeto, sino una clasificación producida por leyes y medidas específicas.

ocasiones. Estos actores son considerados por las instituciones comunitarias como un sujeto con una triple función: la de grupos de interés, proveedores de servicios y promotores de diálogo (Comisión Europea, 2007: 27). En particular, las ONG son concebidas como un intermediario que, gracias a la experiencia práctica y el *know-how* poseído, muchas veces está capacitado para actuar en sustitución del Estado (Comisión Europea, 2007: 26). El hecho de confiar cada vez más la “gestión” de programas de integración a organizaciones de este tipo, aparte de rearticular el reparto de las competencias estatales welfaristas en favor de sujetos privados, también predispone la creación, dentro de los servicios sociales generales, de una serie de organismos y medidas particularistas, dirigidas a capas específicas de la población, como las personas inmigrantes. Lo reconoce el mismo Manual sobre la Integración, al fijar criterios para elegir el modelo de intervención eficaz:

Los programas generales pueden promover la integración de los inmigrantes como componente de las actividades dirigidas a la sociedad en general. Simultáneamente, existen necesidades específicas que exigirán medidas adicionales y selectivas. Este capítulo explora la dinámica de la integración como una navegación constante entre medidas generalizadas y selectivas. Idealmente, éstas son complementarias y contribuyen, en conjunto, a crear un ambiente que facilite el acceso y la participación de los inmigrantes (Comisión Europea, 2007: 15).

Como hemos visto, esta articulación compleja entre universal y particular, público y privado constituye una característica saliente de la racionalidad política neoliberal en el campo del gobierno de lo social.

2.2 El sujeto neoliberal

El sujeto ideal, “imaginado” por los textos analizados, es el individuo, pensado como un actor racional, autónomo y dueño de sus elecciones. En esta narración los actores colectivos casi desaparecen y se disuelven en el vacío del espacio mercantil. El éxito o el fracaso social no se deben a factores estructurales condicionantes, sino a una previsión incorrecta sobre las consecuencias de las propias acciones.

El individuo, así concebido, manifiesta su responsabilidad a través de la aceptación de las obligaciones que le corresponden, lo cual, para una persona inmigrante “no comunitaria”, sustancialmente se convierte en un compromiso fundamental: *quererse* integrar, manifestando la *voluntad* y *determinación* de emprender un proceso, más o menos largo, de adaptación (aunque definida “bilateral”) a la sociedad receptora. Tal y como ha sostenido el Vice-presidente de la Comisión Europea¹⁰:

Est-ce que l'immigré n'a pas lui aussi un certain nombre de devoirs? En effet, l'intégration, son intégration, ne peut se faire contre sa volonté ou dans son indifférence. Elle exige de sa part une *participation active*, un *cheminement* [...]. Se pose alors la question que les étrangers qui *choisissent* ce parcours puissent aussi participer à la vie et aux élections locales (Barrot, 2009)¹¹.

Con una retórica que en ciertos tintes recuerda los discursos sobre el *melting pot* estadounidense de principios del siglo XX, en el citado planteamiento parece casi que el derecho a la participación política y social del sujeto inmigrante se funda en la aceptación previa de tomar parte activa en el proceso de *avance* hacia la integración. Una aceptación que, insisto, es *individual*, porque la integración dentro de la sociedad no se da a través de la sociedad misma, no es concebida como un proceso que tiene lugar, en cierto sentido, “naturalmente”, a raíz de las inevitables dinámicas relacionales que se crean en

¹⁰ De ahora en adelante, todas las cursivas dentro de una cita son mías.

¹¹ ¿Acaso la inmigración no conlleva cierta cantidad de deberes? Efectivamente, la integración del inmigrante no se puede hacer contra su voluntad o ante su indiferencia. Ella exige de su parte una *participación activa*, un *avance* [...]. Se plantea entonces la cuestión de que los extranjeros que *eligen* este recorrido deberían también participar en la vida y en las elecciones sociales (la traducción es mía).

toda organización social, sino que se puede activar sólo si el sujeto, de manera autónoma, deseosa y firme, lo quiere y se compromete a ello. Se trata de *sentir* esta elección en términos casi afectivos: de eso también habla la creciente difusión de las ceremonias oficiales de nacionalización para los nuevos ciudadanos europeos, tomadas como referencia por el Manual, que recomienda explícitamente convertir estos momentos en rituales cívicos, espacios de ciudadanía activa y no simplemente en un trámite burocrático (Comisión Europea, 2010: 122 et ss.). En el mismo sentido particularista va la propuesta de que, dentro de los cursos de introducción para inmigrantes recién llegados, se desarrollen “planes de trabajo individuales”, adaptados a las exigencias y condiciones específicas de cada inmigrante (Comisión Europea, 2004: 20).

La repercusión en el campo económico de esta concepción del sujeto, voluntarista e individualizada, se declina en el axioma de que, si no se encuentra trabajo, es porque no se lo ha sabido buscar o no se han adquirido las competencias y la formación necesarias para desempeñar un oficio o dedicarse al “autoempleo”; en otras palabras, el paradigma “sociológico” es re-emplazado por una perspectiva *psicologista* (Gil, 2006: 310). De manera paralela a lo que acontece en el ámbito vivencial, el *homo aeconomicus* resulta o fracasa en sus empresas dependiendo de su capacidad para calcular correctamente la relación entre costes y beneficios. Ahora bien, aunque el colectivo inmigrante sea problematizado la gran mayoría de las veces como un sujeto de bajas cualificaciones laborales, por lo general trabajador asalariado o dependiente, es interesante notar cómo la concepción neoliberal del sujeto está calando también en la representación “ideal” de las personas inmigrantes. En efecto, en sendos apartados de los Manuales se hace referencia a su contribución a la sociedad receptora en términos de “capital humano” (Comisión Europea, 2004: 12), se las concibe como “clientes inmigrantes y refugiados” (Comisión Europea, 2007: 24) y hasta como potenciales “empresarios étnicos”:

Existen más indicios de las ventajas que en los negocios puede tener la diversidad, por ejemplo la diversidad étnica (COM(2007) 780 final: 8).

Las empresas propiedad de inmigrantes y minorías étnicas ejercen a menudo su actividad en un nicho de mercado étnico [...]. Como proveedores, los empresarios inmigrantes contribuyen muchas veces con nuevas ideas de productos, flexibilidad y un conocimiento real de los grupos de clientes en un mercado cada vez más diversificado (Comisión Europea, 2007: 65).

Vemos así que el discurso político, imbuido de valores mercantiles, plantea *rentabilizar la diversidad*, concibiéndola como una mercancía al lado de otras. A la vez que declara su apertura a la pluralidad, la cosifica y banaliza.

Otro aspecto recurrente es el énfasis puesto en la formación laboral, entendida como adquisición de una serie de competencias diversificadas, en el contexto una economía de la información y el conocimiento constantemente cambiante. Así pues, la prosperidad se consigue aumentando las cantidades disponibles de conocimiento, a través de más educación y entrenamiento (Graham, 2002: 230) y el aprendizaje permanente y la adquisición de “destrezas” se convierten en unos requerimientos prioritarios, dirigidos en realidad a toda persona, aunque especialmente a inmigrantes¹²:

Además de la adquisición de competencias profesionales específicas, los inmigrantes candidatos al empleo también deben aprender a hacer un currículum, encontrar trabajo en Internet, ponerse en

¹² En un apartado del segundo “Manual sobre la Integración” (Comisión Europea, 2007: 53), relativo a las “buenas prácticas”, se mencionan cursos de formación previa a ciudadanos de Sri Lanka para el cuidado de niños o mayores. Éste es un buen ejemplo de cómo, a través de las políticas públicas, se (re)producen clasificaciones y desigualdades sociales, reforzando no sólo estereotipos, sino concretamente la segmentación étnica de un mercado de trabajo altamente precario (véase Agrela, 2008).

contacto con un empresario, responder a preguntas habituales que se hacen en las entrevistas, etc.. Los “cursos para la búsqueda de empleo” que proporcionan conocimientos específicos sobre los procesos de contratación de personal de cada país forman parte de los programas de integración en el mercado de trabajo en varios países (Comisión Europea, 2007: 54).

El énfasis puesto en el imperativo de “aprender a aprender” (Comisión Europea, 2007: 8), en la necesidad de saberse adaptar continuamente no ya a un empleo específico, sino hasta a sus métodos de búsqueda -como si ésta fuera una destreza en sí-, manifiesta, por un lado, la *desresponsabilización* de parte de la sociedad por el destino de sus miembros -menos aún por los que son concebidos como “faltos” o “deficitarios”-¹³; por el otro, la exasperación de la lógica capitalista, siendo el primer menester el *saberse vender* en el mercado de la fuerza de trabajo, la *empleabilidad*, entendida como atributo individual y específico del sujeto (Gil, 2006: 304-307).

2.3 La “gestión” tecnocrática de la integración

Otra característica del planteamiento mayoritario sobre la integración es la idea de poderla “gestionar”, “ordenar”, “activar” a través de políticas adecuadas, según un paradigma epistemológico algo funcionalista, que aplica a la realidad social el modelo experimental propio de las ciencias naturales. Así, al igual que un médico interviene en el paciente a través del diagnóstico y la prescripción de terapias adecuadas para sus males, la integración se “acciona” operando en sus factores determinantes y difundiendo las “buenas prácticas”, definidas de la siguiente manera:

Fórmulas que han *demostrado*¹⁴, por medio de la investigación y la evaluación, su eficacia y sostenibilidad, que producen resultados sobresalientes y que pueden ser aplicables y adaptables a otras situaciones (Comisión Europea, 2004: 13).

Es notable la cantidad de referencias encontradas a la necesidad de *intervenir* para encauzar la integración. Algunos de los tópicos discursivos más relevantes son los siguientes:

Las comunidades en transición, *si se dejan a su aire*, pueden experimentar temporalmente unos niveles más bajos de entendimiento y confianza mutuos dentro de la población mayoritaria, dentro de los grupos minoritarios, entre mayorías y minorías, y con las administraciones públicas locales (Comisión Europea, 2010: 79).

Si se gestiona bien, la inmigración puede ayudar a las sociedades europeas a aliviar en parte los efectos del envejecimiento de nuestra población y a solventar la falta de población activa (COM(2007) 780 final: 8).

*Migration creates diversity; diversity creates freedom and social and economic dynamic [...]. But migration also creates challenges. Migration without effective integration-policy is not only harmful for the state's economy; it is also a waste of human potential (Bildt, 2009)*¹⁵.

Es oportuno insistir en que el imperativo de actuar para dirigir la integración, considerado

¹³ Con este término no quiero decir que la gubernamentalidad se desinterese por su destino: por el contrario, hemos visto la creciente problematización de la presencia inmigrante bajo la rúbrica de la integración. Más bien, me refiero a que los dispositivos empleados funcionan como una suerte de filtro para determinar el “éxito” o el “fracaso” de los individuos, separando los inmigrantes “buenos” de los “malos” y por lo tanto achacando a ellos mismos la responsabilidad del conseguimiento de un estatus social determinado. Al hacerlo, estos dispositivos automáticamente “absuelven” a la sociedad y a sus desigualdades interseccionadas de clase, género, etnificación.

¹⁴ En mi opinión, por lo general, la investigación en las ciencias sociales puede *mostrar* y no *demostrar*.

¹⁵ *La migración crea diversidad, la diversidad crea libertad y una dinámica social y económica [...]. Pero la migración también plantea retos. La migración sin una política de integración efectiva no sólo es dañina para la economía estatal, sino que también es un desperdicio de potencialidades humanas (la traducción es mía).*

por los *policy makers* casi como un sobrentendido, de obvio no tiene nada: se trata de una problematización específica, incluso de una paradoja, si pensamos que en otros sectores de la actividad humana, como por ejemplo la economía política, la doctrina predominante predica la no intervención en las “leyes” del mercado como un principio inatacable. En el campo de la integración, sin embargo, se considera fundamental aplicar una estrategia de intervención, para que el proceso sea exitoso y la diversidad pueda *convertirse* en prosperidad.

He mencionado anteriormente la predisposición de una serie de indicadores y módulos uniformes, para evaluar las “buenas prácticas”, medir los niveles de integración, indexar los resultados y comparar diferentes contextos estatales. Al respecto, sendos documentos recalcan la necesidad de que sean indicadores “pertinentes”, “fiables” (Comisión Europea, 2004: 68) y con un enfoque “fiel a la realidad”¹⁶ (Comisión Europea, 2010: 59). También se habla de “recogida” de datos (véase por ejemplo Comisión Europea, 2010: 51) en lugar de “producción”, pasando por alto ciertas precauciones epistemológicas que sería importante tomar. A este enfoque técnico se contraponen la politización como algo a evitar, desviadora de las cuestiones verdaderamente científicas e importantes: no por casualidad, en las tres ediciones del Manual el término “politización” aparece sólo dos veces y siempre como valor negativo (Comisión Europea, 2010: 119 y 145).

Para plantear la implementación de políticas públicas “científicas” y reducidas a técnicas, por supuesto, es primero necesario sostener la posibilidad de un conocimiento objetivo, de llegar a *describir* la realidad tal y como es. La idea de fondo es que los “huecos” de conocimiento se pueden llenar generando más información (Shore y Wright, 1997), lo cual, a su vez, repercutiría en la eficacia de las políticas públicas, así como en la conciencia de la población, fomentando un cambio de actitudes. Desde un punto de vista antropológico es interesante observar cómo la racionalidad neoliberal opera de nuevo en el sentido de *individualizar* los mecanismos de responsabilización: si se actúa “mal”, se debe a alguna falta de conocimiento. Según este prisma, la discriminación podría reducirse casi a una cuestión de actitudes individuales, sin tener en cuenta otros tantos factores como la estructura económica desigual o los mecanismos de reproducción institucional del racismo:

Las *percepciones falsas* sobre las actitudes, las características y la presencia de inmigrantes en el país de residencia (flujos de migración, número de trabajadores inmigrantes en el mercado de trabajo, etc.) crean un terreno abonado para el etnocentrismo y la discriminación entre la población, la segregación y la marginación de los inmigrantes, y la inacción o incluso el retroceso en política” (Comisión Europea, 2010: 51).

El nexo entre información y cambio de actitudes, a mi modo de ver, es mucho más complejo: como recuerda Žižek, es posible que si le preguntáramos a un militante neonazi por qué acomete a personas inmigrantes, él no nos contestara desde la perspectiva del desconocimiento, sino hablando como un sociólogo o psicólogo social, justificando sus acciones por la inseguridad social, el derrumbe de la autoridad paterna o la crisis de la movilidad social. En otras palabras, aun sabiendo lo que hace, no por eso dejaría de hacerlo (Žižek, 2010: 40).

2.4 Las ambigüedades de la participación entre democracia y cooptación

Numerosos textos y debates hacen referencia a la participación política y social, abarcada por los principios básicos n. 7 y 9, como a una cuestión central. Sin embargo, la concepción emergente no es exenta de ambigüedades y tensiones. Sin ir más lejos y a

¹⁶ Sin embargo, el mismo texto citado, justo en la página siguiente, utiliza un término nada neutral como “oleada de inmigrantes” (Comunidades Europeas, 2010: 60). Con respecto de las metáforas de la inmigración, véase Santamaría (2002).

manera de ejemplo, me parece pertinente analizar la terminología empleada en el muy celebrado “Pacto sobre Inmigración y Asilo” (Ministerio de Inmigración, Integración, Identidad Nacional y Codesarrollo, 2008), aprobado por el Consejo Europeo. Este documento, antes que plantear novedades relevantes, básicamente sanciona la estrategia comunitaria en materia de políticas de control fronterizo e integración, dándole el carácter de una oficialidad solemne. De ahí el uso de la expresión “pacto”, que según la interpretación socialmente aceptada remite a un acuerdo entre dos o más partes, que se comprometen a cumplir lo estipulado. ¿Cuáles son las partes implicadas? La misma denominación del Pacto, “sobre migración y asilo”, deja claro que no se trata de un acuerdo entre la UE y una representación de personas inmigrantes, sino que más bien, estas últimas son el objeto de la decisión, implicadas de una manera pasiva, mientras que las partes contrayentes son los estados miembros. En otras palabras, los primeros afectados se tornan mero objeto de las disposiciones, sin ningún poder de negociación. La paradoja radica en que, por mucho que se defina la integración como un proceso bilateral, una de las dos partes no tiene ninguna posibilidad de opinar ni sobre la definición general del proceso ni sobre sus contenidos; sólo le queda integrarse “bilateralmente” dentro de un marco ya establecido por otros. Su obligación es la de respetar un contrato, cuyos términos no podrá fijar nunca (Balibar, 2003: 83).

De todas formas, para ahondar en cuestiones de “participación ciudadana” es necesario consultar la primera edición del Manual, que dedica a este tema un capítulo muy revelador. La participación política *strictu sensu* es abordada desde un enfoque clásico, que subraya la importancia de adquirir derechos electorales -al menos en el nivel local- e invita a los partidos políticos a abrirse a la militancia de inmigrantes; conforme con la doctrina democrática-liberal, se plantea que el voto representa el momento central de la participación política (Comisión Europea, 2004: 51). También se plantea la posibilidad de facilitar los mecanismos para la naturalización de ciudadanos de terceros países (Comisión Europea, 2004 y 2010). Finalmente, sin perjuicio de lo anteriormente dicho, se invita a establecer órganos consultivos locales, tal y como se ha hecho en algunas ciudades europeas, porque éstos jugarían un papel importante en los siguientes términos:

Brindan a los inmigrantes unas oportunidades de visibilidad e influencia que *tendrían que aprovechar* plenamente, ya que la existencia de un “punto de referencia” bien organizado hace más difícil que los interlocutores tanto públicos como privados soslayan la consulta. Habría que fomentar su función como “*escuela de democracia*” para los inmigrantes, *sin dejar que se reduzcan a meras tertulias* (Comisión Europea, 2004: 55).

Así pues, la administración pública, al crear las susodichas consultas, “brinda”, “ofrece” y “concede” instrumentos de participación política a las personas inmigrantes, que no podrían hacer nada más que “aprovechar la ocasión”. La utilización de la expresión “escuela de democracia”, aunque sea entre comillas, refuerza aún más el carácter paternalista -para no decir etnocéntrico- de la afirmación, en la medida en que sugiere implícitamente que la democracia es algo “nuestro”, supuestamente desconocido por los “otros”. La necesidad de evitar que las consultas se reduzcan a tertulias, entonces, va de la mano del imperativo de que sean *efectivas* en su función pedagógica.

Por otra parte, la referencia a la efectividad, definida obviamente según criterios situados y unilaterales, es una presencia constante. En el caso del Foro Europeo sobre la Integración, por ejemplo, el reglamento procedimental deja claro que la agenda de debate, aun pudiendo abordar argumentos diferentes, deberá centrarse fundamentalmente en la realización de los Principios Básicos Comunes establecidos por el Consejo Europeo:

The Common Basic Principles on Integration will be the guide for the Forum's activities. Participants should be free to discuss a whole range of issues related to the integration process as such. But in order to provide a “*useful input*” into the development of the EU's policy on integration, the legal

mandate and policy context would frame the discussion (Rules of procedures of the European Integration Forum, 2009)¹⁷.

Hablando de participación social, en la primera edición del Manual se destaca la importancia del voluntariado, las congregaciones religiosas y las plataformas de diálogo intercultural. La tercera edición retoma el debate sobre este último organismo y reflexiona sobre la oportunidad de instituir tales plataformas según un criterio “democrático” o más bien “técnico”, esto es, incluyendo no a los protagonistas más representativos, sino a los más relevantes, según el parecer de las instituciones promotoras. También se recuerda que en la gran mayoría de los casos se ha optado por el enfoque técnico (Comisión Europea, 2010: 85), y en el caso de decantarse por esta modalidad, se recomienda lo siguiente:

Las autoridades pueden tener que considerar medidas o financiar políticas que combatan posibles *percepciones de cooptación*, en particular de organizaciones de colectivos inmigrantes (Comisión Europea, 2010: 95).

Lo que se considera negativamente no es la selección entre diferentes interlocutores operada “desde arriba” por la autoridad pública, sino el hecho de que ésta pueda ser percibida como una *cooptación*; en otras palabras, como lo que efectivamente es. Esta paradoja, por la cual, en una sociedad que se considera la cuna de los valores ilustrados, existen sujetos “problemáticos” hacia los cuales es posible practicar medidas no democráticas con finalidades supuestamente pedagógicas, manifiesta de nuevo la presencia latente de una concepción paternalista de la participación. Si esta vertiente es particularmente evidente en las medidas emprendidas hacia personas inmigrantes, queda por ver hasta qué punto se trata de una “excepción” específica o constituye un proceso más general que se despliega hacia el conjunto de la población, siendo simplemente más visible dentro de ciertos colectivos problematizados¹⁸.

Esta concepción *octroyée* de la participación, que se expresa en formas de democracia “tutelada”, “normalizada” y “encauzada”, también remite, a mi modo de ver, a los mecanismos de tecnificación operados por la racionalidad política neoliberal. La participación es concebida no tanto, o no sólo, como un lugar de expresión de instancias democráticas, sino más bien como un dispositivo para favorecer la “gobernanza” de la integración; en otras palabras, la participación funciona como herramienta de “gestión” y de gobierno de lo social. Me atrevo a decir más: quizá la participación opere como una forma (acotada) de *libertad*; necesaria, como hemos visto, para pre-disponer a los actores a gobernarse a sí mismos y a gobernar a los demás.

3. CONSIDERACIONES CONCLUSIVAS: LA PRETENDIDA DESPOLITIZACIÓN DE LO SOCIAL

A lo largo de este trabajo he tratado de contrastar los aspectos generales del gobierno de lo social, observados por la literatura, con las reflexiones originadas de mi indagación específica, en el contexto de las actuales políticas de integración de la UE. Básicamente, pienso haber refrendado los tópicos más relevantes.

¹⁷ Los Principios Básicos Comunes sobre Integración serán la guía para las actividades del Foro. Los participantes deberían ser libres de debatir sobre un amplio abanico de cuestiones relativas al proceso de integración como tal. Sin embargo, en aras de proporcionar un “*input útil*” en el desarrollo de las políticas públicas de la UE sobre la integración, el mandato legal y el contexto de las políticas debería moldear la discusión (la traducción es mía).

¹⁸ Para no extenderme, sólo mencionaré que he tenido la ocasión de participar en algunos debates con importantes exponentes de la UE, donde hablando de participación las expresiones más recurrentes eran “dar” y “explicar a los ciudadanos”.

En primer lugar, he constatado la creciente problematización del sujeto en términos de individuo. En el caso de personas inmigrantes quizá la cuestión se haga más compleja: si el tipo ideal a alcanzar es el sujeto autónomo, “hacedor de sí mismo” y emprendedor, los “fracasos” en el recorrido de la integración son explicados tanto a través de las figuras de la falta, como de argumentaciones centradas en lo étnico y lo cultural. Por otra parte, en contraste con la mencionada figura modélica, la narración “cotidiana” de la inmigración “no comunitaria” suele hacerse aludiendo a su mayoritaria condición asalariada, según un paradigma laboral y “welfarista”.

En segundo lugar, he mostrado cómo el Estado bajo ningún concepto desaparece, sino que reestructura sus modalidades de “gestionar” lo social, que se dan cada vez más “a distancia”. Dentro de este proceso, se rearticula la relación entre lo público y lo privado y entre lo universal y lo particular (Gil, 2006); hasta la misma participación es concebida como un mecanismo de funcionamiento del gobierno.

En tercer y último lugar, he evidenciado que, aunque en muchos sectores se verifique un creciente desempeño de la intervención pública, hacia ciertos colectivos “en situación de riesgo” el imperativo de “actuar” se vuelve central, siendo además concebida, tal actuación, según criterios cientificistas y pseudo-objetivos, en cierto sentido “neopositivistas” en su pretensión de describir la realidad objetivamente y hacer ingeniería social. Así pues, ciertas maneras de concebir la relación entre política y sociedad, características de la anterior fase histórica, no desaparecen, sino que se trasladan a ámbitos específicos, sectorializados y “culturalizados”.

Esperando no haber simplificado excesivamente la cuestión insisto en que, aunque se sigue detectando, de acuerdo con otras investigaciones (véase Gil, 2006), la presencia más o menos esporádica de valores, argumentaciones y lenguajes típicos de la llamada “sociedad salarial” (Castel, 1997), desde un punto de vista de conjunto el horizonte general de sentido se ha transformado profundamente, haciéndose evidente la hegemonía de la racionalidad política neoliberal. Este paradigma, lejos de ser un contenedor vacío para el desarrollo de “buenas prácticas” o políticas “eficaces”, está repleto de valores y preconcepciones. En este sentido, la tecnificación y despolitización de la integración forma parte de un proceso de desideologización más general, complementario y simétrico a la naturalización y deshistorización de la doctrina mercantil dominante, presentada a su vez como algo lógico, inevitable y consecuentemente incuestionable. Como recuerda Žižek, cada ideología para llegar a ser dominante tiene que apropiarse de ciertos conceptos, universalizar su propia manera de entenderlos y presentarlos “espontáneamente” como “apolíticos” (Žižek, 2010: 15).

BIBLIOGRAFÍA

Agrela, B. (2005). El efecto dominó del levantamiento de fronteras: la política española de extranjería e inmigración en el marco de la Unión Europea. En J. Santibañez y M.A. Castillo (coords.). *Nuevas tendencias y nuevos desafíos de la migración internacional* (pp. 103-151). México: Colegio de la Frontera Norte.

Agrela, B. (2008). De los significados de género e inmigración (re)producidos en las políticas sociales y sus consecuencias para la acción e integración social. En L. Cachón y M. Laparra (eds.). *Inmigración y Políticas Sociales*. Barcelona: Bellaterra (en prensa).

Balbi, F.A. y M. Boivin (2008). La perspectiva etnográfica en los estudios sobre política, Estado y gobierno. *Cuadernos de Antropología Social*, 27, 7–17.

Balibar, E. (2003). *Nosotros, ¿ciudadanos de Europa? Las fronteras, el estado, el pueblo*. Madrid: Tecnos.

Barrot, J. (2009). Speech/09/191. Intervención del Vice-presidente de la Comisión Europea en la primera reunión del *Foro sobre la Integración*, Bruxelles, Bélgica. Recuperado el día 15 de enero de 2011, de http://ec.europa.eu/ewsi/UDRW/images/items/static_38_304398314.pdf.

Bildt, C. (2009). Intervención de la Presidencia Sueca de la UE en la segunda reunión del *Foro sobre la Integración*, Bruxelles, Bélgica. Recuperado el día 15 de enero de 2011, de http://ec.europa.eu/ewsi/UDRW/images/items/static_38_755064442.pdf.

Castel, R. (1997). *Las metamorfosis de la cuestión social*. Buenos Aires: Paidós.

COM(2007) 780 final. *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Una Política Común de Inmigración*. Recuperado el día 15 de enero de 2011, de <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2007:0780:FIN:ES:PDF>.

Comisión Europea (2004). *Manual sobre la integración para responsables de la formulación de políticas y profesionales*. Bruselas: Comunidades Europeas.

Comisión Europea (2007). *Manual sobre la integración para responsables de la formulación de políticas y profesionales. Segunda edición*. Bruselas: Comunidades Europeas.

Comisión Europea (2010). *Manual sobre la integración para responsables de la formulación de políticas y profesionales. Tercera edición*. Bruselas: Unión Europea.

De Lucas, J. (2003). La inmigración, como res política. En J. Chamizo y K. Yamgnane (coords.). *Movimientos de personas e ideas y multiculturalidad* (vol. II) (pp. 193-225). Bilbao: Universidad de Deusto.

De Marinis, P. (1999). Gobierno, gubernamentalidad, Foucault y los anglofoucaultianos [versión electrónica]. En F. García Selgas y R. Ramos Torre (comps.). *Globalización, riesgo, reflexividad*. Madrid: Centro de Investigación Sociológicas. Recuperado el 15 de enero de 2011, de <http://www.scribd.com/doc/23583783/Pablo-de-Marinis-Gobierno-Gubernamentalidad-Foucault-y-los-Anglofocultianos>.

Favell, A. (2001). Integration policy and integration research in Europe: A review and critique. En T.A. Aleinikoff y D. Klusmeyer. *Citizenship Today. Global Perspective and Practices* (pp. 349-399). Washington: Carnegie Endowment for International Peace.

Foucault, M. (1999). *I corsi al Collège de France. I Résumées*. Milano: Feltrinelli.

García Borrego, I. (2008). Del revés y del derecho: un paseo epistemológico por la sociología de las migraciones. En E. Santamaría (ed.). *Retos epistemológicos de las migraciones transnacionales* (pp. 109-129). Barcelona: Anthropos.

Gil, S. (2003). Las migraciones en las políticas de la fortaleza. En S. Gil y Dahirí (eds.). *Movimientos migratorios en el Mediterráneo Occidental. ¿Un fenómeno o un problema?*

Córdoba: Ayuntamiento de Córdoba.

Gil, S. (2006). *Las argucias de la integración*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Madrid: España.

Giroux, H.A. (2008). Beyond the Biopolitics of Disposability: Rethinking Neoliberalism in the New Gilded Age. *Social Identities*, (14), 5, 587-620.

Graham, P. (2002). Hypercapitalism: language, new media and social perceptions of value. *Discourse and Society*, (13), 2, 227-249.

Ministerio de Inmigración, Integración, Identidad Nacional y Codesarrollo (2008). *Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo*. París: República Francés.

Pumares, P. (1998). ¿Qué es la integración? Reflexiones sobre el concepto de integración de los inmigrantes. En F. Checa (ed.). *Africanos en la otra orilla*. Barcelona: Icaria Antrazyt.

Rose, N. (1999). *Powers of freedom. Reframing political thought*. Cambridge: Cambridge University Press.

Rose, N. y P. Miller (1990). Governing economic life. *Economy and Society*, (19), 1, 1-31.

Rose, N. y P. Miller (1992). Political power beyond the State: problematics of government. *British Journal of Sociology*, (43), 2, 173-205.

Rules of procedures of the European Integracion Forum (2009). Recuperado el 15 de enero de 2011, de http://ec.europa.eu/ewsi/UDRW/images/items/docl_10413_377068598.pdf.

Santamaría, E. (2002). *La incógnita del extraño*. Barcelona: Anthropos.

SEC(2008) 2626. *Strengthening actions and tools to meet integration challenges*. Recuperado el 15 de enero de 2011, de <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=SEC:2008:2626:FIN:EN:PDF>.

Shore, C. y S. Wright (1997). Policy: A new field of anthropology. En C. Shore y S. Wright (eds.). *Anthropology of Policy. Critical perspectives on Governance and power* (pp. 3-39). London: Routledge.

Zapata-Barrero, R. (2004). *¿Existe una cultura de la acomodación en España?* Documentos Cidob Migraciones, 1. Barcelona: Cidob.

Zapata-Barrero, R. y G. Pinyol (eds.) (2008). *Los gestores del proceso de inmigración. Actores y redes de actores en España y Europa*. Barcelona: Fundación CIDOB.

Žižek, S., (2010). *En defensa de la intolerancia*. Madrid: Biblioteca de Pensamiento Crítico (Diario Público).